

FORMOSA, 25 de Julio de 2017.

VISTO:

Los expedientes H-02081/17-DGR-EXP-OI y H-02609/17-DGR-EXP del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 21/2016 (D.G.R.), y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 21/2016 (D.G.R.) designó como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente HYLIOS S.A. CUIT 30-70712727-5, con domicilio en Saavedra N° 796 C.P.: 3600, Provincia de Formosa;

Que por los expedientes mencionados en el visto, la contribuyente expone que no fue notificada de su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de Formosa;

Que realiza cambio de domicilio y jurisdicción el día 28 de Junio de 2016, y la resolución de designación como agente tiene fecha posterior a la misma;

Que el domicilio anterior de la firma se encontraba en Rivadavia 10493 de la Ciudad de Buenos Aires, donde tampoco se recibió notificación alguna;

Que solicita una prórroga para comenzar a realizar las percepciones correspondientes o designación de un nuevo período como agente de percepción;

Que resulta aconsejable atender los motivos expuestos por la presentante, por lo que deviene prudente disponer que la contribuyente empiece a actuar como Agente de Percepción a partir del 1º de septiembre de 2017;

Que han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección y corresponde el dictado del acto administrativo que implemente la modificación propuesta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 6 del Código Fiscal de la provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE la fecha de vigencia de la Resolución General N° 21/2016, en relación a la contribuyente HYLIOS S.A. CUIT 30-70712727-5, con domicilio en Saavedra N° 796 C.P.: 3600, Provincia de Formosa, quien deberá actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 1º de septiembre de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE al Agente mencionado que deberá observar los recaudos pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Percepción.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, notifíquese al interesado, comuníquese al Área de Control de Obligaciones Fiscales (C.O.F.) de éste organismo, sito en Ayacucho N° 810, de ésta ciudad de Formosa; cumplido **ARCHIVESE**.

RESOLUCIÓN GENERAL: 054/2017.

C.O.F.
D.G.R.
M.I.
S.R.
H.M.Z.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas